



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2021-00247725- -NEU-DESP#SAPPE - CREACIÓN CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO - ESCUELA PRIMARIA N° 353 - VILLA LA ANGOSTURA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00247725- -NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Primaria N° 353 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX;

Que por Resolución N° 2136 de fecha 30 de noviembre de 2007 se aprobó la fijación de las plantas funcionales de Auxiliares de Servicio para establecimientos educativos de Nivel Primario, fijándose para la Escuela Primaria N° 353 en ocho (8) cargos;

Que la matrícula se ha incrementado debido al crecimiento poblacional de la localidad, contando actualmente con cuatrocientos dieciséis (416) estudiantes, dieciocho (18) secciones de Grado Primario, nueve (9) en cada turno y los/as alumnos/as reciben el servicio de desayuno y merienda;

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 353 solicita la creación de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio, dos (2) para cada turno;

Que es necesaria la creación de cuatro (4) cargos para el normal funcionamiento de la institución;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingresos al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que mediante Resolución N° 0349/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 31 de marzo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 353 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX, de cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 7 y 8, Turno Mañana, Secuencias 9 y 10, Turno Tarde;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0349/2023.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del 31 de marzo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 353 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX, cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 7 y 8, Turno Mañana, Secuencias 9 y 10, Turno Tarde.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02, U.O.09; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.18; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.